



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

Corrientes, 05 de Mayo de 2022.-

DECLARACION N°

111

VISTO

- Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO

Que, los días 20,21,22,23 y 24 de mayo del corriente se disputará en *LIMA, Perú, la Segunda Edición de la Copa América Talla Baja.*

Que, el capitalino *SERGIO NICOLAS ROLON* (DNI N° 34.425.944) es Jugador Titular de la *SELECCIÓN ARGENTINA TALLA BAJA* (Categoría Deportiva de la, Asociación del Futbol Argentino - AFA -) representando a la Provincia de Corrientes.

Que, la *ASOCIACIÓN CIVIL TALLA BAJA DE ARGENTINA* es la primera de su especie del fútbol de TALLA BAJA en el País, cuyo *Presidente* es el comprovinciano y capitalino *FACUNDO MARIANO ROJAS*, y también *jugador de la Selección Argentina* de la disciplina.

Que, el fútbol de Talla Baja ha tenido un crecimiento exponencial en el País y en la Ciudad, en base a éxitos deportivos y al esfuerzo de la A.C. Talla Baja Argentina.

Que, por tanto, corresponde DECLARAR de INTERÉS de este Honorable Concejo Deliberante la participación de estos dos sobresalientes compueblanos como integrantes de la Selección Argentina Talla Baja en la "Copa América de Lima" a desarrollarse los días 20/24 de mayo del corriente



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"2022-AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS"**

2//

Corrientes, 05 de Mayo de 2022.-

DECLARACION N°

111

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DECLARA**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la participación de los jugadores correntinos *SERGIO NICOLAS ROLON* y *MARIANO FACUNDO ROJAS* en la *SELECCIÓN ARGENTINA TALLA BAJA* que competirá los días 20, 21, 22, 23 y 24 de mayo del corriente en la Segunda Edición de la *Copa América Talla Baja* a realizarse en *Lima*, Perú.

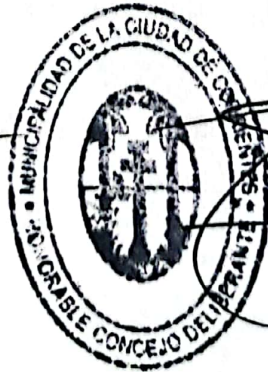
ARTÍCULO 2°.- LA presente Declaración será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

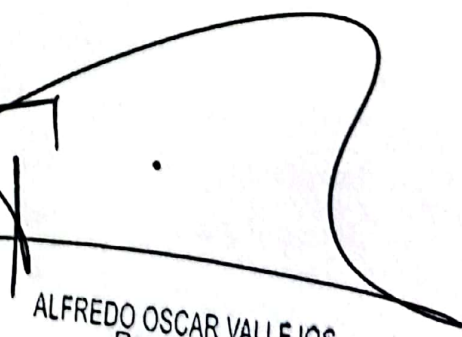
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

BY

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS


Dr. FABRIZIO ABEL SARTORI
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes